



CIRCULAR N° 476

Santiago, 31 de agosto de 2020

Se informa que por Resolución Exenta N°3692 de fecha 19 de agosto de 2020, la Comisión para el Mercado Financiero aprobó las siguientes normas internas elaboradas o actualizadas por la Bolsa de Productos de Chile (“Bolsa”) a partir de las modificaciones que introdujo la Ley N°21.158 a la Ley N°19.220, que regula el establecimiento de bolsas de productos:

Nuevos reglamentos:

- Reglamento de Registro de Productos: Regula el funcionamiento del Registro de Productos y establece el contenido mínimo que deberán incluir los padrones de Productos y los requisitos que éstos deberán cumplir para su inscripción en el Registro de Productos.
- Reglamento de Entidades Certificadoras: Establece los requisitos que deben cumplir las Entidades Certificadoras para su inscripción en el Registro de Entidades Certificadoras de la Bolsa.

Normativa actual modificada:

- Reglamento General
- Manual de Operaciones
- Manual de Operaciones con Facturas
- Manual de Productos Agropecuarios
- Manual de Títulos Representativos de Facturas
- Manual de Títulos Representativos de Certificados
- Manual de Operaciones a Plazo y Repos

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.220, la Bolsa ha aprobado el Reglamento de Custodia que establece los requisitos y procedimientos aplicables a la custodia de productos por la Bolsa.

El texto de los reglamentos y manuales informados, se encuentra disponible en la página web de la Bolsa, www.bolsadeproductos.cl.

Vigencia: Los reglamentos y manuales informados comenzarán a regir a partir del día 1 de septiembre de 2020.

CHRISTOPHER BOSLER BRAUN
Gerente General